

objeto de calificación de los aspirantes que fueron admitidos a las referidas pruebas en virtud de recursos estimados y terminadas las actuaciones de la citada Comisión de acuerdo con los requisitos previstos en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), así como remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Alicante, conforme previene el artículo 16.3 de dicha convocatoria y elevada propuesta de los citados aspirantes por la ya mencionada Comisión.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aceptar la referida propuesta por la que se declaran no aptos a don José Luis Eslava Oroz, doña Pilar Fernández Bellón, don Francisco Javier González, doña Elena Martín Artiles, don Francisco R. Pérez Lorenzo, doña María Perpetua Pérez Pérez, doña María Carolina Requejo Losada, doña María Luisa del Río Olite, doña María Carmen Rojo Ortega, doña María Teresa Torroba Santamaría y don Vicente Hernández Díaz Llanos.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de reposición ante la propia Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1986.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8002 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes presentados y las correspondientes propuestas de modificación de Centros públicos,

Habiéndose recabado los informes de los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial,

Habiéndose recabado informe preceptivo de la Junta Superior de Educación de Navarra,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo I.

Pamplona, 28 de febrero de 1986.—El Director provincial, Joaquín Ignacio Pascal Lozano.

ANEXO I

Municipio: Cirauqui. Localidad: Cirauqui. Código de Centro: 31001663. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cirauqui. Régimen de Provisión: Ordinario. Transformaciones: Una unidad de niñas se transforma en mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

8003 RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden las ayudas para intercambios escolares del curso 1985-1986.

Publicada la Orden de 30 de septiembre de 1985 por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de intercambios escolares, así como las Resoluciones de 10 de octubre de 1985 de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre Centros docentes españoles y extranjeros y entre Centros docentes españoles y vista la propuesta del Jurado de selección a que hace referencia el artículo 11 de la Orden de 30 de septiembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las dotaciones de ayudas que se indican en los anexos I y II a la presente Resolución a los alumnos pertenecientes a los Centros que figuran en los mismos.

Segundo.—El importe total de estas ayudas que asciende a la cantidad de 80.750.125 pesetas se pagará con cargo al capítulo IV, artículo 48, código económico 484 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 1986 y se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que, a tal efecto, deberán abrir todos los Centros adjudicatarios de ayuda a la Caja Postal de Ahorros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 30 de septiembre, el padre, madre o tutor de los alumnos participantes en el intercam-

bio deberá hacer constar de forma expresa su autorización para la participación del alumno en el intercambio así como para que el Director del Centro perciba, en su nombre, la ayuda asignada.

Asimismo, para hacer efectivo el libramiento de la cantidad concedida, cada Centro docente deberá remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Calle Torrelaguna, 58, Madrid-28027) la relación nominal de los alumnos participantes en el intercambio.

Tercero.—Realizado el intercambio, el Centro beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Promoción Educativa la justificación del empleo de los recursos constituida por la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con detalle de los objetivos cumplidos del proyecto pedagógico que sirvió de base al intercambio.

b) Sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias.

c) Relación nominal certificada de alumnos participantes.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1986.—El Director general, José María Bas Adam.

Sres. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio y Asesor ejecutivo para el Programa de Alumnos.

ANEXO I

Intercambios entre Centros españoles

Centros españoles	Alumnos por Profesores	Ayuda concedida Pesetas
«Teresa de Jesús». Barcelona	30/2	430.000
«Miguel de Unamuno». Salamanca	30/2	430.000
«Teodoro Zuazúa». Vizcaya	92/5	1.026.000
«Gerardo Diego». Madrid	92/5	1.026.000
«Mauricio Tinoco». Badajoz	32/2	454.000
«Montseny». Sant Just (Barcelona)	32/2	454.000
«Learteta». Marquina (Vizcaya)	43/3	621.000
«Pau Vila». Barcelona	32/2	454.000
«El Viver». Montcada (Barcelona)	30/2	420.000
«Reibon». Moaña (Pontevedra)	30/2	420.000
«San Miguel». Durango (Vizcaya)	53/3	673.000
«Los Llanos». Castelldefels (Barcelona)	33/2	623.000
«Diego de Riaño». Bellavista (Sevilla)	45/3	645.000
«Lluís Millet». Santa Coloma (Barcelona)	60/4	798.000
«La Gavina». Picaña (Valencia)	28/2	406.000
«Mata de Jonc». Palma de Mallorca	16/2	246.275
«Primo de Rivera». Crevillente (Alicante)	44/3	633.000
«Campo de Charro». Salamanca	44/3	633.000
«Els Pins». San Cugat (Barcelona)	50/3	654.000
«Jorge Manrique». Ciudad Real	50/3	654.000
«Font de Eucaliptus». Barcelona	37/3	549.000
«Mirasierra». Madrid	37/3	549.000
«Nuestra Señora Antigua». Mérida (Badajoz)	40/2	550.000
«Ramona Calvet Picas». Castellterçol (Barcelona)	40/2	550.000
«Concha Espina». Madrid	30/2	375.037
«La Malagona». Granada	30/2	379.874
«Balderi Reixach». San Feliu (Gerona)	40/2	550.000
«Valle Inclán». Grove (Pontevedra)	40/2	550.000
«Rodríguez Marín». Osuna (Sevilla)	50/3	515.700
«Macfotera». Salamanca	50/3	515.700
«Virgen de la Luz». Alconchel (Badajoz)	26/2	346.900
«Braulio Vigón». Colunga (Asturias)	26/2	346.900
«Nuestra Señora de la Esperanza». Calasparra (Murcia)	30/2	430.000
«Colegio Atlántico». Pontevedra	30/2	430.000
«Arturo Duo». Castro Urdiales (Cantabria)	49/3	693.000
«Coves d'en Cimany». Barcelona	47/3	669.000
«Miguel de Unamuno». Baracaldo (Vizcaya)	35/3	521.000
«Colegio Prácticas». Ciudad Real	25/2	370.000
«Ikastola Municipal». Pamplona	44/3	633.000
«Escola Tramuntana». Barcelona	40/3	585.000
«Festa d'Elx». Eliche (Alicante)	25/2	370.000

Centros españoles	Alumnos por Profesores	Ayuda concedida - Pesetas	Centros españoles	País del Centro extranjero	Alumnos por Profesores	Ayuda concedida - Pesetas
«L'Estació». San Feliú (Gerona)	25/2	370.000	«La Magdalena». Avilés (Asturias)	Francia	21/2	625.000
«Miguel de Cervantes». Palencia	43/3	621.000	«Arraona». Sabadell (Barcelona)	Francia	23/2	650.000
«San Fernando». Badajoz	60/3	825.000	I.F.P. «Ainadamar». Granada	Francia	20/2	535.275
«Isabel la Católica». Zubia (Granada)	46/3	657.000	«Pablo Gargallo». Zaragoza	Gran Bretaña	20/2	600.000
«La Sardan». Ciudad Badia (Barcelona)	47/3	669.000	«Escuela Familiar Agraria». Valencia	Italia	57/3	1.421.845
«Juan Ramón Jiménez». Dos Hermanas (Sevilla)	60/4	665.000	«Cistierna». León	Francia	30/2	500.000
«Menéndez Pidal». Gijón (Asturias)	60/4	665.000	«Huarté San Juan». Linares (Jaén)	Francia	30/2	850.000
«Ricardo León». Collado Villalba (Madrid)	70/4	724.150	«Emilio Ferrari». Valladolid	Francia	30/2	500.000
«Rosalia de Castro». Lugo	80/4	940.000	«Alexandre Deulofeu». Figueras (Gerona)	Francia	38/2	1.025.480
«Las Pedreras». Calasparra (Murcia)	30/2	430.000	«Poeta Viana». Santa Cruz de Tenerife	Gran Bretaña	25/2	725.000
«Lora Tamayo». Pómarés (Huelva)	30/2	430.000	«Colegio El Priol». Infiesto (Asturias)	Francia	28/2	697.093
«Buenos Aires». Benavente (Zamora)	25/2	300.000	«Emilio Ferrari». Valladolid	Gran Bretaña	15/1	425.000
«Alvaro de Luna». Cañete (Cuenca)	25/2	300.000	«Mariana Pineda». Granada	Francia	30/2	850.000
«Tamarite de Litera». Tamarite (Huesca)	32/2	433.500	«Masnou». Barcelona	Alemania	50/2	822.500
«María Zambrano». Leganés (Madrid)	51/4	737.600	«Virgen de las Cruces». Daimiel (Ciudad Real)	Francia	55/3	1.039.500
«Mor de Fuentes». Monzón (Huesca)	45/3	1.275.000	I.F.P. de Cuenca	Francia	30/2	814.048
«Padre Anchieta». La Laguna (Tenerife)	45/3	1.275.000	«Virgen de la Luz». Avilés (Asturias)	Francia	34/2	705.000
«M. V. de Arce». Sigüenza (Guadalajara)	30/2	320.000	«Reyes Católicos». Vélez (Málaga)	Francia	44/3	893.200
«Escuela la Florida». Catarroja (Valencia)	30/2	320.000	«Francisco Franco». Málaga	Dinamarca	33/2	925.000
C.E.I. Cáceres	50/4	740.000	Centro Capacitación y E.A. Tomelloso (Ciudad Real)	Italia	85/4	2.325.000
C.E.I. Eibar (Guipúzcoa)	50/4	740.000	«Suárez de Figueroa». Zafra (Badajoz)	Francia	35/2	510.000
I.F.P. Villalonga-Sangenjo (Pontevedra)	26/2	750.000	«Monastib». Elda (Alicante)	Francia	20/1	550.000
I.F.P. Telde (Las Palmas de Gran Canaria)	26/2	750.000	«Gredos». Piedrahita (Ávila)	Francia	30/2	822.160
I.F.P. Villalonga-Sangenjo (Pontevedra)	25/2	370.000	I.B. mixto. Molina de Segura (Murcia)	Francia	30/2	699.320
I.F.P. Mora (Toledo)	25/2	370.000	«Julio Caro Baroja». Gueixio (Vizcaya)	Francia	33/2	893.240
«Joan R. Benapres». Sitges (Barcelona)	29/2	418.000	«Miguel de Cervantes». Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Francia	30/2	699.320
«Monelos». La Coruña	29/2	418.000	I.B. Chantada (Lugo)	Inglaterra	20/2	600.000
«Bidebieta». San Sebastián (Guipúzcoa)	25/2	370.000	I.B. Torremolinos (Málaga)	Francia	28/2	667.000
«Francisco de Ríos». Fernán Núñez (Córdoba)	25/2	370.000	«Alfredo Brañas». Carballo (La Coruña)	Francia	30/2	471.900
I.F.P. «Bernat el Ferret». Molina del Rey (Barcelona)	30/2	430.000	I.F.P. «Agraria». Luces Colunga (Asturias)	Francia	49/3	833.800
I.F.P. «Pere de Son Gall». Lluch Major (Palma de Mallorca)	23/2	346.000	I.B. mixto número 3. Pamplona	Francia	28/2	650.000
I.B. «Deto Marítimo». Valencia	30/2	850.000	«Angel Ganivet». Granada	Gran Bretaña	25/1	675.000
I.B. «Teobaldo Power». Santa Cruz de Tenerife	30/2	850.000	«Miguel de Cervantes». Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Francia	20/2	550.000
I.F.P. «Virgen de las Cruces». Daimiel (Ciudad Real)	50/3	591.000	«La Sagra». Huéscar (Granada)	Francia	35/2	904.700
I.F.P. «La Rosa». Luces Colunga (Asturias)	68/4	657.000	I.F.P. Camas (Sevilla)	Francia	26/2	671.120
«Padre Moren». Pamplona	20/2	310.000	I.B. «Complutense». Alcalá de Henares (Madrid)	Francia	25/2	725.000
«Carolina Coronado». Almendralejo (Badajoz)	20/2	310.000				
«Tirso de Molina». Casablanca (Marruecos)	25/2	725.000				
«Azorín». Alicante	25/2	725.000				
«Escuela Hogar». Teruel	25/2	725.000				
«Colegio Chateau de la Vallette». Le Loiret (Francia)	20/2	600.000				
«Colegio Chateau de la Vallette». Le Loiret (Francia)	16/2	500.000				
«Santa Cruz de Campezo». Alava	16/2	500.000				

ANEXO II

Centros nacionales con Centros extranjeros

Centros españoles	País del Centro extranjero	Alumnos por Profesores	Ayuda concedida - Pesetas
«Camargo». Cantabria	Francia	31/2	710.000
«Almazán». Soria	Francia	32/2	900.000

Centros españoles	País del Centro extranjero	Alumnos por Profesores	Ayuda concedida - Pesetas
«Marqués de Casariego». Tapia (Asturias)	Francia	20/2	600.000
«Isaac Peral». Cartagena (Murcia)	Francia	25/2	630.250
«Alborán». Almería	Francia	15/1	425.000
«Eijo y Garay». Madrid	Francia	28/2	800.000
Mixto Tárrega. Lérida	Francia	20/2	365.820
«Virrey Morcillo». Villarrobledo (Albacete)	Francia	35/2	975.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8004 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 233/1984, interpuesto por don César Fernández González.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Oviedo con fecha 21 de octubre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 233/1984, interpuesto por don César Fernández González, sobre concentración parcelaria de la zona de Mestas de Con; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar la causa de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado y estimar la alegada por el Procurador don Jesús Vázquez Telenti, en nombre y representación de la codemandada doña María Luisa Lavín Teleña, declarando, en consecuencia, inadmisibile el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don César Fernández González, en relación con el acto de amojonamiento de la finca 416 del polígono 6, que le fue adjudicada por acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Mestas de Con. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

8005 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 82.726, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.055, promovido por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 28 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 82.726, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.055, promovido por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón, sobre entrega de obras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación número 82.726, interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de octubre de 1982, la cual confirmamos en sus propios términos; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

8006 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 164/1984, interpuesto por la «Sociedad de Cazadores de Fuensaldaña».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 9 de julio de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 164/1984, interpuesto por la «Sociedad de Cazadores de Fuensaldaña», sobre titularidad coto privado de caza; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 164/1984 a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de la «Sociedad de Cazadores de Fuensaldaña», contra la Administración General del Estado, declaramos ser conformes a derecho la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de enero de 1984, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la Dirección Provincial del ICONA de Valladolid de 27 de mayo de 1983, que denegó la revisión del expediente sobre cambio de titularidad del coto de caza VA-10.112, del término municipal de Fuensaldaña, declarando las costas de oficio.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

8007 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 83.456, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.283, promovido por don Ceferino de la Casa Perdonés.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 8 de mayo de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 83.456, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.283, promovido por don Ceferino de la Casa Perdonés, sobre concentración parcelaria en la zona de Lucillos (Toledo); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Ceferino de la Casa Perdonés contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta) de fecha 28 de enero de 1983 (recurso número 42.283), que consiguientemente confirmamos, sin hacer expresa condena en cuanto al abono de las costas procesales originadas en esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.